



## **INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE. CRITERIOS Y RECOMENDACIONES PROPUESTAS POR LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS DE CCOO**

*Nueva revisión (Noviembre 2016). Este documento es coherente con el Código de Conducta y Buen Gobierno de CCOO, aprobado en su Consejo Extraordinario el 14/03/2015 (Punto 5.4.2 Intereses sindicales y RSE; Principio 1.8). Documento diseñado, en principio, para los Fondos de Pensiones. En aplicación de este Código estos criterios y recomendaciones son aplicables a todo tipo de inversiones y proyectos en el que el sindicato participe o pueda ejercer alguna influencia, ya sea a nivel de acción sindical o institucional (apartados sobre principios, seguimiento, y selección actualizable de iniciativas de interés) . El documento es compatible con el elaborado por CCOO, y debe estar presente en todas las negociaciones en las que participemos.*

*Documento, en revisión permanente, elaborado en el 2010 con el fin de difundir criterios, e iniciativas de consenso (en su día, muy novedosas, pero que poco a poco van siendo conocidas) que deberían ser incorporados en idearios y documentos de política de inversión. Va dirigido especialmente a los fondos de pensiones en los que los sindicalistas de CCOO tenemos algún tipo de influencia. Es parte además del mandato congresual de la Federación de Servicios de CCOO.*

La selección de inversiones del fondo (o el proyecto) estará basada en la consideración los siguientes tratados (nivel de cumplimiento y actitud):

1. La Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social de la OIT (1)
2. Las Líneas Directrices para las Empresas Multinacionales de la OCDE (2).
3. Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.
4. La Declaración Universal de Derechos Humanos.
5. La Convención Marco sobre el Cambio Climático.
6. La Declaración de Río sobre el Medioambiente y Desarrollo.
7. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
8. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
9. La Carta Social Europea.
10. Los Principios de la OCDE sobre el Gobierno Corporativo.
11. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
12. Tratado Internacional sobre comercio de armas, ATA (ONU, 2-03-2013)
13. Los convenios de la OIT, específicamente:
  - Convenio 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación.
  - Convenio 98 sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva.
  - Convenio 29 sobre el trabajo forzoso y convenio 105 sobre la abolición del trabajo forzoso.
  - Convenio 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación).
  - Convenio 100 sobre igualdad de remuneración.



- Convenios 138 sobre la edad mínima y convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil.
  - Convenio 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores.
14. Convención de la OCDE para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.
  15. Plan de acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS-OECD –Fiscalidad responsable-).
  16. El Código Unificado de Buen Gobierno de la CNMV.
  17. La guía de Responsabilidad Social ISO 26.000
  - 18. La nueva legislación sobre Minerales en Conflicto**

**La selección de inversiones o proyectos está basada en principios generales tales como:**

- Respeto al Medio Ambiente, con especial referencia a los tratados contra el calentamiento global.
- Cultura de paz y de igualdad de oportunidades.
- Promoción de la Economía productiva, frente a proyectos o inversiones especulativas.
- Buen gobierno, derechos de información y transparencia.
- Igualdad y equidad (con especial atención a la desigualdad salarial)
- Control de riesgos económicos, sociales y medioambientales, especialmente en las cadenas de suministro.
- Cumplimiento estricto de las leyes y del espíritu de las leyes, convenios y normas internacionales.
- Avances positivos en el cumplimiento de principios voluntarios y códigos de buena conducta.

**Para ello se combinarán las siguientes metodologías:**

**A: Para renta variable y renta fija privada**

- 1. Criterios mínimos excluyentes.**
- 2. Criterios de valoración (positiva y negativa).**
- 3. Sobreponderación e infraponderación de los valores restantes de acuerdo rating global de agencias de calificación social de reconocido prestigio.**

**1. Criterios mínimos excluyentes. Establecimiento de filtros negativos.** Para ello se seleccionan como filtros negativos los siguientes indicadores Criterios de exclusión generales en empresas que desempeñen toda o una *parte significativa* (\*) de su actividad en los sectores o ámbitos:

- Armamentístico. Por incumplimiento de la ley española de comercio de armas (**LEY 53/2007, de 28 de diciembre**), del **Tratado Internacional sobre comercio de armas (ATA)**, o del código de Conducta de la Unión Europea sobre el comercio de armas: total prohibición de participación en empresas que fabriquen o participen indirectamente en la fabricación de armas prohibidas – bombas de fragmentación, minas antipersona, armas nucleares, así



como el comercio con países no aptos incluidos en la lista del código de conducta de la Unión Europea sobre el comercio de armas.

- Energía nuclear. Por incumplimientos graves en materia de seguridad nuclear o en la gestión de residuos.
- Tabaco y alcohol. Empresas con demostrada política de sostenimiento de campañas de publicidad que inviten a su consumo de manera no responsable, así como actividades de lobby sobre gobiernos y leyes.
- Industrias extractivas. Por faltas graves en el cumplimiento de el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Por falta de transparencia o casos de corrupción, lobby sobre gobiernos y comunidades en las que operan.
- Industria alimentaria. Por casos graves contra la seguridad alimentaria, la salud (con especial referencia a obesidad), o bien por prácticas especulativas sobre los mercados de alimentos.
- Industria farmacéutica. Por controversias inaceptables sobre los derechos de patentes en países en desarrollo o afectados por algún tipo de pandemia (VIH, tuberculosis, malaria...)
- Madera y productos forestales. Por graves incumplimientos del Convenio Internacional de Maderas Tropicales y códigos similares
- Empresas que incumplan el Protocolo de Kioto, a partir de la evaluación de las emisiones de CO2
- Empresas condenadas por la emisión de residuos nocivos (incluidos los contemplados por la normativa Reach)
- En general se excluirán empresas que incurran en prácticas socialmente perversas como el trabajo infantil, el no respeto a los derechos humanos (asesinatos, tortura, privación de libertad, trabajos forzados) y laborales o la degradación del medio ambiente.

***(\*) Parte significativa o esfera de influencia. A efectos de este código, tanto para criterios excluyentes, valorativos y controversias, se tendrán en cuenta a las empresas participadas, del grupo, proveedores y subcontratas de cada empresa, teniendo en cuenta el nivel de dependencia o participación (por participación en más de un 10% en los beneficios de la empresa matriz, por tener miembros en el consejo de administración, derechos de voto, nivel de dependencia de subcontratas y volumen relativo de facturación de proveedores, así como otros criterios que se determinen)***

## **2. Criterios de valoración (positiva y negativa)**

Relación de criterios a valorar de forma positiva o negativa (por la comisión ética, de inversiones, alertas de la Gestora, herramientas de medición o agencia de calificación social...). Cuando alguna de estas cuestiones sea valorada como **socialmente inaceptable el valor será considerado no apto** para la inversión. Con el mismo criterio la comisión ética o comisión de inversiones determinará la exclusión del valor de la cartera del fondo.

### **2.1 Ética y gobierno corporativo:**



- Compromiso del Consejo de administración con la RSE (Existencia o no de Comisión de RSE y operatividad efectiva...)
- Remuneración del consejo y alta dirección. Transparencia y nivel de equidad general de la empresa. **Indicador GRI, SEC y metodología de evaluación de la Federación.**
- Evaluación de la representatividad de mujeres en la junta general y en el consejo de administración, combinada con el compromiso con la igualdad de oportunidades.
- Derechos de los accionistas, en especial facilidades para participación en las juntas de accionistas.
- Canales de dialogo abiertos a grupos de interés para denuncias, así como la valoración de la actuación ante las mismas.
- Actuación del gobierno de la empresa en expedientes de regulación de empleo.
- Corrupción, sobornos y blanqueo de dinero.
- Lobby político y sobre legislaciones y regulaciones.
- Pago de impuestos.
- Códigos de conducta y aplicación.
- Elaboración de memoria de RSE. Calidad de la misma.

## 2.2 Criterios laborales:

- Nivel de empleo y eventualidad
- Calidad en el empleo
- Trabajo infantil.
- Discriminación en el puesto de trabajo.
- Reestructuración de plantillas e índices de absentismo.
- Libertad de Asociación Sindical. Derechos sindicales. **Indicadores específicos sobre trabajadores cubiertos por convenios colectivos. Nivel de aplicación en cadena productiva**
- Compromiso con la promoción del *Trabajo Decente* en toda la esfera de influencia de la empresa
- Salud y seguridad laboral.
- Formación continua y previsión y gestión del cambio, incluyendo la iniciativa ***Transición Justa.***
- Prevención de riesgos laborales.
- Igualdad de oportunidades. Datos por género, categorías y composición del gobierno y alta dirección de la empresa.
- Conciliación de la vida familiar y laboral
- Objetivos y programas para incrementar la diversidad y específicamente para incrementar la empleabilidad de personas discapacitadas.
- Evaluación de estas mismos criterios en el ámbito de influencia de la empresa (empresas contratadas y subcontratadas, así como el grupo de empresas).
- Participación de los trabajadores (mediante sus representantes legales) en la elaboración de la memoria, procesos y evaluación de la RSE.



### 2.3 Criterios medioambientales:

- Medición de **huella de carbono** y niveles de cumplimiento de tratados sobre clima
- Emisiones al agua, suelo, aire o ruido.
- Residuos y su reducción.
- Uso de los recursos y daños al ecosistema.
- Políticas de compra a proveedores con criterios medioambientales.
- Objetivos y programas medioambientales para proveedores y subcontratistas.
- Reducción de emisiones y consumo de energía.
- Uso de energías renovables.
- Productos y/o servicios que afecten o puedan afectar a la biodiversidad.
- Evaluación del apartado específico de la memoria de RSE por partes interesadas independientes.

### 2.4 Criterios que afectan a los clientes y a la comunidad donde opera la empresa:

- Participación e evaluación de los clientes como partes interesadas (mediante las asociaciones de consumidores u otras instituciones representativas) en la elaboración y evaluación del apartado específico del Informe de Responsabilidad Social.
- Accesibilidad (discapacitados...) de los servicios y productos de la empresa.
- Volumen absoluto y relativo de productos y servicios específicos de RSE.
- Política de Calidad y Satisfacción de clientes.
- Nivel de denuncias y resolución de reclamaciones ante organismos u organizaciones de defensa del consumidor.
- Prácticas anticompetitivas, marketing irresponsable, y productos y servicios engañosos.
- Delitos contra el ordenamiento urbanístico.
- Evaluación del impacto de la acción social.
- Compromiso y actuación de la empresa respecto al consumo responsable.
- Compromiso con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**3. Sobreponderación e infraponderación de los valores** restantes de acuerdo al rating global de una agencia de calificación social de reconocido prestigio. Después de reducir el universo de acuerdo a los filtros excluyentes, se procederá a agrupar los valores en tres grupos:

- **VALORES REZAGADOS:** Serán aquellos que valores que tengan un rating global en sostenibilidad inferior al percentil 40.
- **VALORES NEUTROS:** Serán aquellos valores que tengan un rating global en sostenibilidad entre el percentil 40 y el percentil 60.
- **VALORES LÍDERES:** Serán aquellos valores que tengan un rating global en sostenibilidad superior al percentil 60.

En definitiva, se hará un seguimiento que permita invertir en empresas que muestren un mejor comportamiento que la media (best in class), además se premiará con una sobreponderación a



aquellas empresas que demuestren haber avanzado de manera efectiva y positiva en la superación de los filtros negativos.

### **B. Renta fija deuda pública**

La inversión en valores de renta fija emitidos por Estados Nacionales y entidades públicas quedará limitada al universo compuesto por los siguientes organismos:

- Estados miembros de la Unión Europea.
- Comunidades Autónomas Españolas.
- Organismos internacionales de los que España sea miembro.
- Estados miembros y entidades corporativas de la OCDE.
- Criterio excluyente 1: deuda de estados que apliquen la pena de muerte.
- **Criterio excluyente 2: deuda pública de estados que no ratifiquen o apliquen los tratados contra el calentamiento global (actualmente el Tratado de París).**
- **Criterios excluyente 3: deuda pública de los estados que no hayan ratificado los convenios 87 y 98 de la OIT (VER)**

**En todos los casos y niveles, se tendrá en cuenta toda la información sobre multas, faltas y sanciones . Cumplimiento legal (Regulaciones, ley y espíritu de la ley)**

**Información para seguimiento y vigilancia:** Con periodicidad (mensual, trimestral, semestral) la Comisión de Control, recibirá, para ejercer la labor de vigilancia y control que tiene encomendadas, un informe de seguimiento apto para verificar la marcha de las inversiones del Fondo respecto criterios de Responsabilidad social declarados en este ideario.

### **Fuentes de información y de verificación:**

- Memorias de sostenibilidad, informes de gobierno corporativo e información de la CNMV, SEC y otros organismos de control.
- **Indicadores sobre desigualdad salarial, bonus e incentivos (GRI, SEC, FSCCOO...)**
- Dictámenes e informes sobre la materia que emita el Consejo Estatal de RSE.
- Convenios colectivos.
- Contacto con comisiones éticas de otros fondos de ISR a nivel nacional e internacional y análisis de casos dictaminados.
- Análisis de casos de los Puntos Nacionales de Contacto de la OCDE
- Tribunales de la competencia.
- Estudios de agencias y observatorios sociales nacionales e internacionales.
- **Información de plataformas referentes en el ámbito de la Justicia Fiscal**
- Informes de progreso del Pacto Mundial de las Naciones Unidas
- Información de las iniciativas de Naciones Unidas sobre empresas y Derechos Humanos.
- Información de la organización Transparencia Internacional y de la iniciativa EITI (Transparencia en la industria extractiva).



- Información de coaliciones de referencia de la sociedad civil y sindicatos (tales como Clean Clothes)
- Información sobre el nivel de aplicación de la regulación sobre *minerales en conflicto*
- Informes de las Autoridades Públicas.
- Medios de comunicación y prensa especializada.
- Datos y casos de las Fiscalías (anticorrupción, violencia de género, siniestrabilidad...).
- Datos y casos de la Inspección de trabajo.
- Datos y casos de la OIT, así como en las iniciativas de interés en las que participa la OIT junto a sindicatos o sociedad civil (Accord de Bangladesh)
- Datos y casos de la Confederación Sindical Internacional
- Información de agencias de calificación social.
- Información de Índices de Sostenibilidad.

**Para el caso de inversiones institucionales (Fondos de pensiones...), recomendamos suscribir los Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas. Igualmente, dichos Fondos instará a los actores implicados (Gestora...) a acogerse a los mismos**

*Revisión Noviembre 2016*